



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Informe**

**Número:** IF-2022-03131689-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 11 de Enero de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-66361109- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-52-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes en las páginas 75/76 y 77/78, respectivamente de la CD-2019-66614191-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **164/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.01.11 12:52:28 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.01.11 12:52:28 -03:00



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Mar del Plata, 29 de ENERO de 2016

**Expediente 1-2015-1596587-2013**

En la ciudad de Mar del Plata, a los 29 días del mes de Enero de 2016, siendo las 10.00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, la ASOCIACION DE GUARDAVIDAS DE PINAMAR, representados por el Sr. FERNANDO ESPINACH, DNI 22.303.793; el Sr. BALTASAR MANUEL MACIEL, DNI 30.602.114; el Sr. CELAYA GASTON FEDERICO, DNI 24.921.182, el Sr. FACUNDO JARA y la Sra. JOHANNA PLASTINA, DNI 30.700.087 en carácter de PARITARIOS, respectivamente por una parte, y en representación de la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE UNIDADES FISCALES DEL MUNICIPIO DE PINAMAR, representada por el Dr. OSCAR GEREZ, miembro paritario y el Presidente Sr. José María Ludueña.-----

ARTICULO 1.-

La presente Acta Acuerdo, se aplica a la parte Empresaria y Trabajadores comprendidos como GUARDAVIDAS, en el ámbito personal y territorial determinado por la Personería Gremial de la ASOCIACION DE GUARDAVIDAS DE PINAMAR. La presente Acta tendrá vigencia a partir del 1° de Diciembre de 2015 por el término de un año. A tal efecto se adjuntan los dos (2) Anexos con su correspondiente aplicación y vigencia. La misma se mantendrá vigente hasta tanto las partes signatarias de la presente y del CCT resuelvan y suscriban a futuro.-----

ARTICULO 2.-

Establécese como nueva Escala Salarial para los trabajadores comprendidos en el presente Acta Acuerdo, la que se consigna como Anexos I y II, las cuales tendrán vigencia a partir del 1° de Diciembre de 2015 y 1° de Mayo de 2016. Se deja constancia el concepto NO Remunerativo indicado constituye un Bono mensual, aplicable a todos los trabajadores de 36 hs. semanales. Se aclara que los trabajadores que no trabajaron mes completo percibirán la parte proporcional de la suma NO REMUNERATIVA en el Anexo I. Se deja constancia que el día del Guardavidas es el 4 de Febrero y considerándose feriado a los efectos del cálculo de la remuneración.-

ASOCIACION  
GUARDAVIDAS  
PINAMAR  
Personería Gremial 1847

*(Handwritten signatures)*

PLASTINA JOHANNA MARIELA  
SECRETARIO ACCION SOCIAL  
A.G.P.

CD-2019-66614191 JORGE ERREA AMPYT  
Leg. N°24206  
MTEySS  
Lic. LILIANA L. FERREYRA Deleg. Reg. Mar del Plata  
DELEGADA REGIONAL  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S. Social  
Delegación Regional Tandil



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ARTICULO 3.-

Se deja constancia que la ASOCIACION DE GUARDAVIDAS DE PINAMAR no tiene CCT propio, ya que por Res. 60 del 10/02/2011 del MTEySS de la Personería Gremial N° 1847 quedaron desafectados del CCT 425/05, ratificada conforme Dictamen N° 6187 en fs. 142/145 del presente expediente. Quedando a resolver un nuevo CCT a partir del 16 de Marzo del 2015. Lo expresado no resulta retroactivo a situaciones de conflictos judiciales vigentes, originados antes de la fecha de la Resolución N° 60.-----

ARTICULO 4.-

El sector Empresario acuerdan que las empresas actúen como agentes de retención de los aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social (Ley 24642, art. 2), debiendo aquellas depositar los importes pertinentes a favor de la ASOCIACION DE GUARDAVIDAS DE PINAMAR, en las cuentas sindicales abiertas a tal efecto en el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sucursal N° 6904, de Pinamar, Cuenta Corriente en pesos N° 15067/5. En el recibo de sueldo se deberá consignar el aporte del AFILIADO a la entidad gremial con la siguiente formula: "descuento aporte sindical 3% AGP".-----

Previa lectura y ratificación ante mí de los comparecientes, quienes solicitan la homologación de la presente Acta, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. No siendo para más se da por finalizado el acto 14,00 horas.-



PARTE EMPRESARIA

Handwritten signatures of the union representatives.

Handwritten signatures of the employer representatives.

PLASTINA JOHANNA MARIEL  
SECRETARIA ACCION SOCIAL  
A.G.S.P.

JORGE A. ERREA  
Leg. N° 24206  
M. EYSS  
Deleg. Reg. Mar del Plata

Lic. LILIANA L. FERREYRA  
DELEGADA REGIONAL  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Delegación Regional Tandil  
1-APN-DGDMT#MPYT



ANEXO I  
ESCALA SALARIAL

VIGENCIA A PARTIR DEL 01-DICIEMBRE-2015

Conforme a lo establecido en el Acta Acuerdo, expediente 1-2015-1596587-2013, de donde quedan conformados los siguientes salarios mensuales por 6 horas diarias corridas, de 6 días a la semana y en los términos de la Ley 27.155 y Ley Provincial 14.798:

HABERES

TEMPORADA 2015/2016

**CATEGORIA GUARDAVIDAS**

- BÁSICO 10.000,00
- PRESENTISMO (7%) 700,00 (sobre el básico)
- TAREA RIESGOSA 50% 5000,00 (sobre el básico)
- ANTIGÜEDAD 3% por año o temporada trabajada
- AGUINALDO según Ley de CONTRATO DE TRABAJO
- FERIADO DIA DEL GUARDAVIDAS "4 DE FEBRERO" que se abonara conforme a Ley
- VACACIONES según CCT 179/91
- BONO NO REMUNERATIVO MENSUAL DE \$ 2000,00 según Art. 2 del presente

ASOCIACION  
GUARDAVIDAS  
PINAMAR  
Personería Gremial 1847

Acuerdo

DESCUENTOS

APORTE SINDICAL 3% sobre total haberes, a depositar en Cuenta corriente en pesos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6904 de Pinamar, N° 15067/5. En el recibo de sueldo se deberá consignar el aporte del AFILIADO a la entidad gremial con la siguiente formula: "descuento aporte sindical 3% AGP"-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

PLASTINA JOHANNA MARIELA  
SECRETARIA ACCION SOCIAL  
A.G.P.

JORGE A. ERREA  
Leg. N° 24206  
M. E. y S.  
Deleg. Reg. Mar del Plata

Lic. LILIANA L. FERREYRA



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



ANEXO II  
ESCALA SALARIAL

VIGENCIA A PARTIR DEL 01-MAYO-2016

Conforme a lo establecido en el Acta Acuerdo, expediente 1-2015-1596587-2013, de donde quedan conformados los siguientes salarios mensuales por 6 horas diarias corridas, de 6 días a la semana y en los términos de la Ley 27.155 y Ley Provincial 14.798:

HABERES

TEMPORADA 2015/2016

ASOCIACION  
GUARDAVIDAS  
PINAMAR  
Personeía Gremial 1897

CATEGORIA GUARDAVIDAS

BÁSICO	12.000,00
PRESENTISMO (7%)	840,00 (sobre el básico)
TAREA RIESGOSA 50%	6000,00 (sobre el básico)
ANTIGÜEDAD 3% por año o temporada trabajada	
AGUINALDO según Ley de CONTRATO DE TRABAJO	
FERIADO DIA DEL GUARDAVIDAS "4 DE FEBRERO" que se abonara conforme a	
VACACIONES según CCT 179/91.-	

DESCUENTOS

APORTE SINDICAL 3% sobre total haberes, a depositar en Cuenta corriente en pesos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6904 de Pinamar, N° 1506775. En el recibo de sueldo se deberá consignar el aporte del AFILIADO a la entidad gremial con la siguiente formula: "descuento aporte sindical 3% AGP".-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

*[Handwritten signature]*  
PLASTINA JOHANNA MARIE  
SECRETARIA ACCION SOCIAL  
A.G.P.

*[Handwritten signature]*  
JORGE A. BERDEA 19-66614191-APN-DGDMT#MPYT  
Leg. N° 24206  
MTEySS  
Deleg. Reg. Mar del Plata  
Lic. LILIANA L. FERREYRA  
Página 78 de 99  
DELEGACION REGIONAL  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S. Social  
Delegación Regional



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** DIS 52 ACU 164-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.